



Dirección Nacional de Sanidad
de las Fuerzas Armadas

DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
DIVISIÓN ADQUISICIONES
SECTOR D.A.I.H.FF.AA.

Montevideo, 19 ABR. 2024

INVITACIÓN

La División Adquisiciones tiene el agrado de invitarlos a participar del procedimiento que a continuación se detalla:

PROCEDIMIENTO	FECHA APERTURA	HORA
COMPRA DIRECTA AMPLIADA Nº 254/24 “DESMONTAJE DE ANTENA”	14 MAYO 2024	10:00

CONDICIONES GENERALES

Los oferentes deberán estar inscriptos en el (RUPE) Registro Único de Proveedores del Estado.

1. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- 1.1 Deberá cotizarse obligatoriamente en línea: www.comprasestatales.gub.uy.
- 1.2 No serán tenidas en cuenta ofertas que sean presentadas por otros medios.
- 1.3 Todos los ítems ofertados deberán ser cargados en línea incluyendo opcionales y alternativas.
- 1.4 El oferente deberá ingresar en línea lo que a continuación se detalla:
 - Campo “Cantidad ofertada.”
 - Campo “Precio Unitario” sin impuesto.
 - Campo “Impuestos”.
 - Campo “Medida de la variante” y Campo “Detalle de la variante”
 - Campo “Variación” debe ingresar la forma de pago.

En caso de cotizarse varias opciones, deberá repetirse el procedimiento tantas veces como opciones haya, y en el Campo "Variación" indicar a que opción corresponde.

-Campo "Observación": ingresar Mantenimiento de oferta, Plazo de Entrega, Marca, Modelo y presentación.

EL OFERENTE SUBIRÁ UN ARCHIVO ADJUNTO COMPLETANDO EL FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO II.

PODRÁ COMPLETAR SU OFERTA SUBIENDO UN ARCHIVO, INCLUYENDO LAS RESTANTES CONDICIONES GENERALES SOLICITADAS EN LA INVITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACLARACIÓN QUE DESEE FORMULAR.

1.5 En caso de existir contradicción entre lo cargado en los campos en línea y lo subido como archivo adjunto , se tomará como válido lo establecido en los campos en línea.

1.6 VISITA:

1.6.1 Los oferentes deberán concurrir a una VISITA DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y EXCLUYENTE, conforme a lo estipulado en el Anexo III.

1.6.2 La misma tendrá lugar en Av. 8 de Octubre 3050 en la Dirección de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria de las Fuerzas Armadas (D.A.I.H.FF.AA.)- Departamento de Mantenimiento Edificio el 29 ABR. 2024 a las 10:00 horas.

1.6.3 En el lugar se labrará Acta en la que se consignará las empresas que asistieron a la misma, la cual formará parte del procedimiento de compra.

2. FORMA DE COTIZACIÓN:

a. Las ofertas serán exclusivamente en **Moneda Nacional** en la modalidad de pago que se detalla:

b. Por el solo hecho de presentarse al llamado la forma de pago será de 30 días de finalización del mes de conformada la factura, no siendo necesario que el oferente aclare la misma.

c. No serán consideradas ofertas que propongan una forma de pago distinta, siempre que el plazo establecido en la oferta resulte ser inferior al indicado precedentemente en la cláusula.

3. PRECIOS:

3.1 Precio unitario de cada ítem.

3.2 Porcentaje de impuesto.

4. MANTENIMIENTO DE OFERTA:

4.1 Deberá ser como mínimo de **90 días hábiles**.

4.2 Si el proveedor **no establece** el Mantenimiento de Oferta, se interpretará que se ajusta a lo solicitado.

4.3 Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, sin que haya sido adjudicado el llamado, los oferentes quedan igualmente obligados al mantenimiento de las ofertas, salvo que hubieran comunicado por escrito su voluntad de retirar la misma, lo que deberá comunicarse antes del vencimiento del plazo original.

5. AJUSTES DE PRECIOS:

5.1 Durante la vigencia del contrato, se considerará que los precios se mantienen firmes cualquiera sean las variaciones de los costos que se produzcan.

5.2 No se aceptarán ofertas que planteen ajustes paramétricos de precios.

5.3 No se aceptarán recargos por retrasos en los pagos.

6. PLAZO DE DESMONTAJE DE LA ANTENA.

6.1 El Plazo de desmontaje deberá ser estipulado por la empresa, no pudiendo superar las 30 jornadas hábiles laborales.

6.2 Si el proveedor **no carga** el Plazo de desmontaje, **se interpretará como tal 30 jornadas hábiles laborales**.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR COMO ARCHIVO ADJUNTO:

7.1 Formulario de Identificación del Oferente que se adjunta en el Anexo II, firmado por persona acreditada en RUPE con **poderes para contratar**, en caso que quien firme el mismo deba actuar en forma conjunta con otra persona, deberá también firmarlo ésta.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

8.1 El plazo de ejecución de la presente compra será de hasta 12 (doce) meses a partir de la notificación de su adjudicación.

9. ADJUDICACIÓN:

9.1 La totalidad del procedimiento será adjudicado a una misma empresa.

9.2 La Administración se reserva el derecho de no adjudicar el procedimiento.

10. MORA: Las partes pactan la mora automática.

11. MULTA:

11.1 Perfeccionado el contrato, el adjudicatario queda obligado a cumplir estrictamente los extremos exigidos en las bases del llamado.

11.2 El incumplimiento de las bases del llamado, motivará la aplicación de las siguientes sanciones:

a) Para incumplimientos derivados de que lo entregado no reúna las condiciones de especificaciones técnicas tenidas en cuenta para la adjudicación, o la falta de entrega dentro de los plazos convenidos, el adjudicatario será penado con una multa equivalente a un porcentaje no inferior al 10% del monto incumplido o global de la contratación, a criterio de la Administración o de acuerdo al grado de incumplimiento y del perjuicio sufrido.

b) Las multas impuestas deberán ser abonadas en la Sección Tesorería de la División Financiero Contable sita en Av. 8 de Octubre 3050, dentro del plazo de los 10 días hábiles a partir de la notificación de la Resolución respectiva.

c) Vencido el término estipulado sin haberse cumplido con el pago de la multa, el cobro podrá hacerse efectivo sobre los créditos de cualquier naturaleza registrados en el Organismo, a favor del adjudicatario, sin perjuicio de proseguir por la vía que corresponda el saldo no cubierto.

d) Las multas que se impongan por incumplimiento serán sin perjuicio de las comunicaciones a efectuarse para proceder a la suspensión o eliminación del

adjudicatario del Registro Único de Proveedores del Estado, y de las sanciones que pudiera aplicar la Administración.

e) No corresponderá multa cuando el incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario se deba a causas de caso fortuito o de fuerza mayor, fehacientemente comprobadas a juicio de la Administración.

12. NORMATIVA APLICABLE:

12.1 El presente procedimiento de compra se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las normas que rigen las Compras Estatales, aquéllas concordantes y modificativas vigentes a la fecha de la apertura y que tenga relación con el objeto del llamado.

**Saluda a Usted atentamente,
El Jefe de la División Adquisiciones
Coronel (R.)**

Gustavo H. Cuadro

ANEXO I CDA 254/24
"DESMONTAJE DE ANTENA"

ÍTEM	CÓDIGO ARCE	DESCRIPCIÓN ARCE	VARIANTE ARCE	CANT. HASTA	UNIDAD	OBSERVACIONES Y/O ESP. TÉCNICAS
1	67782	DESMONTAJE DE ANTENA	GENÉRICA	1	UNIDAD	Desmontaje de antena de telecomunicaciones en desuso.

NOTA 1: SE DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO I columna "OBSERVACIONES Y/O ESP. TÉCNICAS" Y EN EL ANEXO III "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

CONSULTAS TÉCNICAS: En D.A.I.H.FF.AA - Departamento de Mantenimiento Edificio - Ing. Carola Quintas. De lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00. Tel: 2487 6666 Int.2854. Correo: cquintas@dnsffaa.gub.uy.

ATENCIÓN AL PÚBLICO Y CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: División Adquisiciones. Sector DAIHFFAA - Av. 8 de Octubre 3050. De lunes a viernes en el horario: 08:30 a 14:30 hs. Tel. 2487 6666 int. 2513. Correo: adqdaihffaa@dnsffaa.gub.uy

LA PRESENTE COMPRA INCLUYE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LAS CUALES ESTAN DISPONIBLES EN SITIO WEB: www.comprasestatales.gub.uy

ANEXO II “FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE”

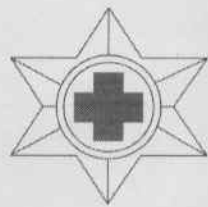
El/Los que suscriben.....(nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de(nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del llamado **CDA N° 254/24 “DESMONTAJE DE ANTENA”**, así como las restantes normas que rigen la compra. A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F. y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S:

ACLARACIÓN:

C.I.:

ANEXO III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Dirección Nacional de Sanidad
de las Fuerzas Armadas

ESPECIFICACIONES TECNICAS

PARA EL "DESMONTAJE DE ANTENA"

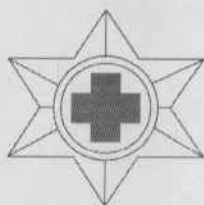
CONTENIDO

A.- CONDICIONES GENERALES

1. Objeto
2. Localización de los trabajos
3. Alcance de los trabajos
4. Documentación obligatoria
5. Responsabilidades del contratista
6. Exigencias para mano de obra y materiales
7. Ingreso de los materiales
8. Recepción de los trabajos
9. Replanteo e iniciación de los trabajos
10. Caseta de dirección, vestuario, etc
11. Servicio de agua, energía eléctrica, etc
12. Limpieza de áreas de trabajo
13. Plazos
14. Condiciones relativas a salud, seguridad e higiene ocupacional
15. Protecciones
16. Disposiciones sobre trabajo y personal obrero
17. Ejecución del contrato
18. Vigilancia del área de trabajo
19. Datos aclaratorios

B.- DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

20. Generalidades
21. Marco normativo
22. Control de ejecución



Dirección Nacional de Sanidad
de las Fuerzas Armadas

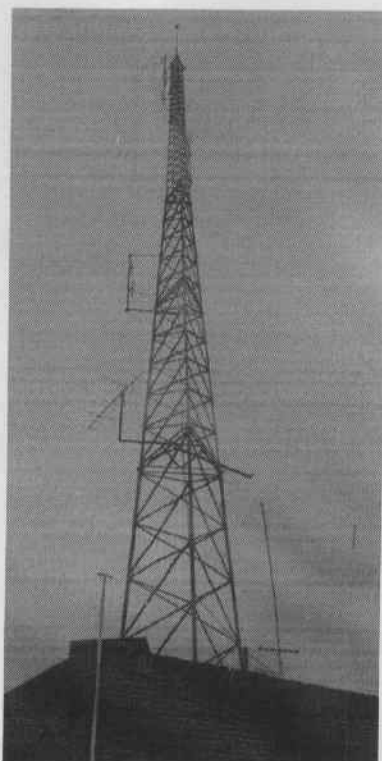
A.- CONDICIONES GENERALES

SECCION 1 – OBJETO

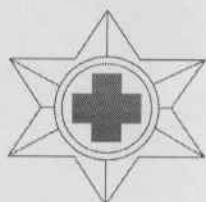
1.1.- El objeto del presente llamado, es el desmontaje de la antena de telecomunicaciones que se encuentra en desuso, en la azotea del Hospital Militar, 8 de octubre 3050, en la ciudad de Montevideo.

SECCION 2 – LOCALIZACION DE LOS TRABAJOS

2.1.- Los trabajos a realizar se localizan en la azotea el sector de rampas, al cual se accede mediante una puerta trampa , ubicada sobre el tanque de agua de rampa.



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke.



Dirección Nacional de Sanidad
de las Fuerzas Armadas

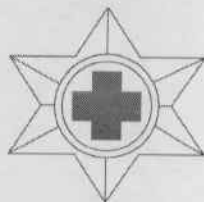
SECCION 3 – ALCANCE DE LOS TRABAJOS

- 3.1.- El alcance de los trabajos comprenderá todo lo indicado en las presentes Especificaciones Técnicas y todo aquello que si bien no se encuentra especificado resulte necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- 3.2.- El Contratista deberá asumir la representación técnica de los trabajos, y se dispondrá de un interlocutor válido con el profesional designado por la DNSFFAA.
- 3.3.- El Contratista, en todos los casos deberá realizar las verificaciones de todas las instalaciones existentes antes de dar inicio a los trabajos de referencia.
- 3.4.- El Contratista será responsable de la limpieza diaria y final de los sectores involucrados..
- 3.5.- La programación de los trabajos estará a cargo del Contratista, por lo que la provisión de materiales o la intervención de subcontratistas deberán ser organizadas por este. La falta o retraso de alguno de estos no será causa justificada de alteraciones de los plazos establecidos.
- 3.6.-Deberá prever la presencia permanente durante el horario de trabajo de un profesional / capataz en carácter de encargado de los trabajos, a los efectos de interactuar en forma diaria y permanente con el representante de la DNSFFAA. Se deberá contar con un profesional responsable de la Seguridad e Higiene en el lugar de trabajo, el cual deberá elaborar constancias del cumplimiento de las normas de seguridad vigentes.
- 3.7.- No obstante, la DNSFFAA cuenta con un profesional técnico encargado de la Oficina de Seguridad y Salud Ocupacional, quién tendrá la potestad de observar a los operarios en caso de incumplimiento de las Normas y Decretos relativas a seguridad, pudiendo llegar a la solicitud de suspensión del / los operarios que incumplan las observaciones como máximo 3 veces.

SECCION 4 – DOCUMENTACION OBLIGATORIA A PRESENTAR

Todos los **oferentes** deberán presentar los siguientes documentos:

- 4.1.- Deberán presentar una memoria descriptiva de los trabajos a realizar.



Dirección Nacional de Sanidad
de las Fuerzas Armadas

4.2.- Deberá presentar un cronograma de tareas, detallado de las diferentes Etapas, sistema de trabajo, necesidad de acopio de los materiales desmontados y plazo de entrega de los trabajos.

4.3.- Deberán presentar la garantía por los trabajos realizados.

4.4.- Se deberá presentar la ficha del Técnico Prevencionista interviniente

4.5.- Se deberá presentar el currículum vitae del técnico o quien será el responsable técnico de la correcta ejecución de los trabajos.

Los documentos precedentes tienen carácter obligatorio y excluyente. La no presentación de los mismos dejará a la oferta fuera de concurso.

SECCION 5 – RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

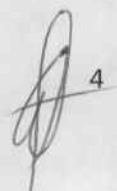
5.1.- La provisión de materiales, mano de obra, operarios, equipo y todas otras provisiones y/o trabajos que sin estar detallados en las Especificaciones Técnicas que integran la presente documentación, sean necesarios para la terminación de los trabajos de acuerdo a su fin en perfectas condiciones.

5.2.- Estudiar todos los aspectos y factores que influyen en la ejecución de los trabajos, así como también toda la documentación referida a ella, que integra esta contratación. El Contratista asume por lo tanto plenamente su responsabilidad y en consecuencia no podrá manifestar ignorancia ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes a los trabajos.

5.3.- El cumplimiento de toda la Normativa vigente, incluyendo la normativa ambiental, Laboral y de Seguridad e Higiene en la Construcción.

SECCION 6 – EXIGENCIAS PARA MANO DE OBRA Y MATERIALES

6.1.- Los trabajos deberán cumplir, en cuanto a ejecución y materiales, lo establecido en estas Especificaciones.

 4



Dirección Nacional de Sanidad
de las Fuerzas Armadas

6.2.- Deberán utilizarse en todos los casos materiales adecuados y de gran durabilidad en el tiempo para los trabajos que se solicitan.

La aceptación de la propuesta sin observaciones no exime al Contratista de su responsabilidad por los materiales y características técnicas establecidas.

6.3.-En cuanto al personal del Contratista, la Inspección de los trabajos realizada por los técnicos de la DNSFFAA, podrán solicitar el cambio o remoción del personal que no considere idóneo para la realización de las tareas encomendadas o por razones de disciplina o incumplimientos de seguridad.

SECCION 7 – INGRESO DE MATERIALES

7.1.- Acceso de Materiales

Será obligación del Contratista mantener en condiciones de transitabilidad las circulaciones comunes de los espacios en las distintas zonas de trabajo, así como sus accesos.

Se prohíbe el acopio en espacios comunes. Se deberán poner bandas de seguridad o cercos según lo ameriten los trabajos.

7.2.-El ingreso y acopio de materiales será organizado de tal forma de mantener el orden y protección de los mismos

SECCION 8 – RECEPCION DE LOS TRABAJOS

8.1.- Se establecerá la recepción de los trabajos a conformidad del técnico representante de la DNSFFAA.

8.2.- Una vez culminada la totalidad de los trabajos, se realizará una recorrida y se firmará un acta de recepción provisoria, en el cual se establecerán las observaciones que puedan haber.

Luego de 12 meses de la firma de la recepción provisoria, se firmará el acta de recepción definitiva, siempre y cuando las observaciones hayan sido levantadas.

SECCION 9 – REPLANTEO E INICIACION DE LOS TRABAJOS

9.1.- El contratista deberá dar comienzo a los trabajos a partir de la fecha fijada por los representantes de la DNSFFAA y por la empresa adjudicataria, fecha a partir de



Dirección Nacional de Sanidad
de las Fuerzas Armadas

la cual comenzará a correr el plazo para la ejecución de los trabajos, a ser presentado con la oferta.

SECCION 10 - CASETA DE DIRECCIÓN, VESTUARIO, SERVICIOS HIGIÉNICOS DE PERSONAL Y DEPOSITO DE MATERIALES

10.1.- El oferente deberá expresar las necesidades que entienda necesarias que sean aportadas por la DNSFFAA en el momento del comienzo de los trabajos.

10.2.- Es obligación del contratista mantener el orden y la limpieza de dicha área debiéndolo entregar en las condiciones que fuera recibido al momento de la recepción de los trabajos.

SECCION 11 - SERVICIOS DE AGUA, ENERGÍA ELÉCTRICA Y SANEAMIENTO

11.1.- Será de cargo de DNSFFAA el aprovisionamiento de agua de la línea actual de OSE.

11.2.- La energía eléctrica será de cargo de DNSFFAA, tanto en lo referente a la disposición de un punto de conexión en el tablero, como al pago del consumo durante todos los trabajos.


SECCION 12 - LIMPIEZA DE AREAS DE TRABAJO

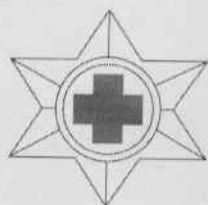
12.1.- Consistirá en primer lugar en el retiro de todos los elementos que no formen parte de las instalaciones de la DNSFFAA, y que hayan sido colocadas para la realización de los trabajos.

12.2.- En segundo lugar comprende la obligación de mantener permanentemente el espacio a intervenir en condiciones de limpieza y orden.

SECCION 13 - PLAZOS

13.1.- Los trabajos contratados deberán ser terminados en su totalidad, en el plazo estipulado por la empresa, el cual estará establecido en el cronograma detallado

 6



Dirección Nacional de Sanidad
de las Fuerzas Armadas

presentado, no será mayor a 30 jornadas hábiles laborables. Previo al comienzo de los trabajos, se firmará un ACTA DE INICIO por ambas partes.

13.2.--El plazo se contará en jornadas hábiles laborales (se descuentan los días feriados no laborables), dada la naturaleza de los trabajos, se descontarán los días de vientos fuertes, lluvias y otros factores meteorológicos.

13.3.- PRÓRROGA DE LOS PLAZOS Si por causas justificadas, independientes de la voluntad del Contratista, no pudiera éste empezar los trabajos en el tiempo prefijado, o tuviese que suspenderlas, o no pudiese darles el desarrollo necesario para terminarlas en el plazo contratado, dará cuenta por escrito al técnico designado por DNSFFAA dentro del plazo 5 días de aparecidas las causas de la demora, pudiendo entonces la Contratante, acordar al Contratista una prórroga prudencial.

13.4.- En caso de que el Contratista presente algún pedido de prórroga de plazos, parciales o total, se deberá acompañar su solicitud con una aclaración donde consten las causas que la ocasionaron.

13.5.- La Contratante, en caso de aceptar la prórroga determinará la extensión de la misma y lo notificará por escrito.

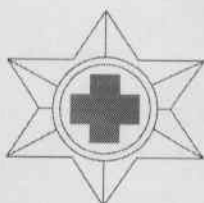
13.6.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS El incumplimiento de los plazos sin justificación, será pasible de multa.

SECCION 14 - CONDICIONES RELATIVAS A SALUD, SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL

14.1.- El contratista deberá tomar todas las medidas de orden y seguridad y todas las precauciones necesarias para evitar accidentes durante la ejecución de los trabajos y en las instalaciones, equipos y herramientas destinadas a su ejecución, debiendo ser de su cargo el estar asesorado por un técnico Prevencionista registrado en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

14.2.- Se contará con técnico prevencionista, dependiente de DNSSFFAA, el cual tendrá la potestad de observar a los operarios de la empresa contratista en caso de incumplimiento a las normas de seguridad, en caso de reincidir en estos incumplimientos se podrá llegar a la suspensión de dicho/s operario/s e incluso a solicitar la sustitución del o los mismos.

14.3.- En caso de reincidencia en las observaciones en cuanto al cumplimiento de las normas de seguridad exigidas, será motivo para la rescisión del contrato de acuerdo al artículo 70 del T.O.C.A.F.



Dirección Nacional de Sanidad
de las Fuerzas Armadas

14.4.- La empresa que realice el trabajo deberá cumplir con lo estipulado en el Decreto 125/14 en cuanto a Seguridad e Higiene.

Se entregará un Estudio y Plan de Seguridad que estará relacionado con el Plan de Trabajo, firmado por un proteccionista debidamente matriculado.

Dichos documentos tendrán una correspondencia exhaustiva con la realidad implementada en el lugar de trabajo y habrán de establecer en cada situación lo siguiente

Durante la ejecución de los trabajos el proteccionista de la empresa deberá diseñar un AST.

El personal asignado realizará el AST (Análisis de Seguridad de la Tarea) previo al ingreso a la jornada laboral

La metodología de trabajo, los equipos a utilizar y tendido de cuerdas e instalaciones auxiliares que se requieren, se detallarán asimismo los tipos de anclajes, bloqueadores, cuerdas, nudos, mosquetones, arneses, sistemas de recuperación y rescate, indicando características y factores de resistencia respectivos.


El personal a cargo deberá haber realizado cursos de las Técnicas de acceso y posicionamiento con cuerdas (TAPC), son técnicas para trabajar en altura que se basan en la utilización de cuerdas, anclajes y aparatos de progresión para acceder al lugar, junto con todos los accesorios incorporados a las mismas para la realización de algún tipo de trabajo.

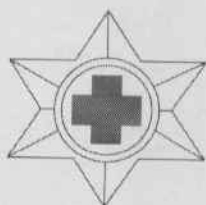
Se deberá asegurar que el personal que ejecutará este trabajo haya sido instruido referente al procedimiento así como informando de los riesgos asociados y las medidas a tomar.

15 - PROTECCIONES

15.1.- Es obligación que la empresa contratista provea a todo su personal, tanto obrero, como de control, de las protecciones necesarias para protección personal (EPP) durante todo el proceso de trabajo, así como de herramientas y equipamiento necesario, dado que se trata de tareas en espacios confinados.

15.2.- A solo juicio del técnico prevencionista, en caso que constate que no están dadas las condiciones de seguridad exigidas, se podrán suspender los trabajos mientras tanto no se dispongan las medidas de protección, sin tener derecho a reclamo alguno e incurriendo en incumplimiento de los plazos, por lo tanto pasible de multa.

 8



Dirección Nacional de Sanidad
de las Fuerzas Armadas

15.3.- La empresa contratista, deberá proveer todos los anclajes necesarios para la fijación de cinturones de seguridad, cuerdas de vida, lingas, etc. Y todo elemento que considere necesario para la seguridad de los operarios.

15.4.- Todos los operarios y personal de control, deberán cumplir con el DECRETO 125/14, en particular los artículos correspondientes a trabajos en espacios confinados, debiendo presentar el permiso de trabajo para espacios confinados.

15.5.- Todo elemento auxiliar que se decida emplear para el trabajo deberá ser descrito en la oferta adecuadamente.

15.6.- Se incluirá la memoria de cálculo, firmada por un técnico con responsabilidad legal y responsabilidad técnica, de todo implemento auxiliar que se utilice para del desarmado de la antena (torre auxiliar, grúa, .base, lingas, cuerdas, etc.)

También se entregará si fuese necesaria la memoria de cálculo de un posible refuerzo de la torre existente.

16 - DISPOSICIONES SOBRE TRABAJO Y PERSONAL

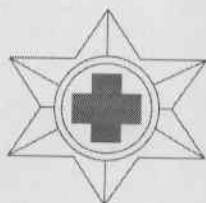
16.1.- El Contratista queda obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia laboral.

16.2.- El representante de la Empresa comunicará directamente al técnico designado por DNSSFFAA, cada vez que éste lo solicite, los ingresos y egresos de obreros con los datos pertinentes (nombre, apellido, nacionalidad, documento de identidad, estado civil, oficio, etc.) número de horas trabajadas por cada obrero en el día y toda otra información que se solicite.

17 - EJECUCION DEL CONTRATO

17.1.- El contrato quedará perfeccionado una vez notificado el adjudicatario de la resolución respectiva.

17.2.- Una vez notificado deberá contactarse con el profesional actuante representante de la DNSFFAA, para realizar las coordinaciones necesarias, previo al inicio de los trabajos.



Dirección Nacional de Sanidad
de las Fuerzas Armadas

18 - VIGILANCIA DEL AREA DE TRABAJO

18.1.- El acceso al área de trabajo, sólo será permitido previa autorización expresa de DNSFFAA o del personal de contralor.

18.2.--La empresa Contratista deberá ser responsable por sus herramientas y equipamiento que utilice para la ejecución de los trabajos.

19 - DATOS ACLARATORIOS

19.1.- Si los interesados en esta compra, quisieran aclarar alguna duda de interpretación de las presentes especificaciones o alguna otra pieza que lo integra, deberá solicitarlo por escrito a adqdaihffa@dnsffaa.gub.uy.

19.2.- Las preguntas realizadas, así como las respectivas respuestas se comunicarán por escrito y sólo tendrán valor las respuestas que se proporcionen en la forma indicada.

B.- DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

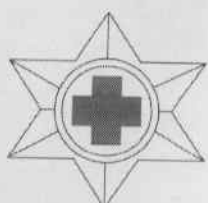
20 - GENERALIDADES

20.1.- El trabajo consiste en el desmontaje de la antena de telecomunicaciones existente en la azotea del sector de rampas y la reubicación del pararrayos existente en la misma.

20.2.- El desmontaje de una torre de telecomunicaciones ventada consiste en el proceso de retirar los tramos de torre por módulos y desinstalando los vientos y accesorios progresivamente junto a los tramos.

20.3.-Al ser un trabajo de alto riesgo lo ideal es realizar una inspección inicial para revisar el estado en el que se encuentra la torre y poder planificar y determinar los procedimientos para realizar un trabajo correcto y seguro y si es necesario instalar algún refuerzo u tomar otras medidas preventivas.

20.4.- La empresa adjudicada implementará su sistema de desmontaje cumpliendo con las normas de seguridad vigentes para dichos trabajos. Se retirarán por partes retirando la misma para chatarra, y no se deberá provocar daño alguno en las instalaciones edilicias existentes



Dirección Nacional de Sanidad
de las Fuerzas Armadas

20.5.- Donde estaba ubicada la antena, deberá quedar en óptimas condiciones luego de su desmontaje, principalmente en cuanto a la impermeabilización del techo. Se deberá colocar la protección necesaria en la azotea a los efectos de transitar sobre la azotea sin dañar ésta última. En el caso que producto del trabajo se produzca algún daño constatable, éste será debidamente reparado con cargo a la empresa Contratista.

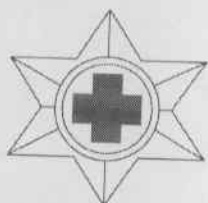
21.6.- El pararrayos se deberá desmontar, previa coordinación con la empresa instaladora de los mismos y se deberá colocar en la parte alta de la "cúpula", fijado al pretil de hormigón armado, mediante tacos metálicos expansivos adecuados, y los vientos de anclaje necesarios para la correcta fijación.



IMAGEN DE CUPULA

El Contratista tendrá a su cargo:

1. El control de los trabajos, para lo cual nombrará a un técnico Ingeniero Civil o Arquitecto.
2. El suministro de todos los materiales y equipos necesarios para la completa ejecución de los trabajos que se solicitan y su transporte y disposición final de los materiales retirados.
3. Dar disposición final a todos los materiales sobrantes resultantes de las remociones.



Dirección Nacional de Sanidad
de las Fuerzas Armadas

4. Señalización. Deberá ser segura y la adecuada en cada caso, luminosa donde exista tránsito, y será en su totalidad a cargo del Contratista debiendo ser la misma diurna y nocturna.

5.- Adopción de todas las medidas necesarias para la seguridad en la zona donde se realicen los trabajos, así como de disponer de las señales pertinentes, de su colocación y extracción.

21 – MARCO NORMATIVO

- Ley 5032. Accidentes de trabajo, medidas de prevención.
- Ley 16074. Seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Decretos 125/014, artículos 106 al 122. Normas UNIT.
- Sistemas de protección personal contra caídas y rescate de altura, UNIT 1250:2017
- UNIT 1254:2017, UNIT 1255-1:2017/-2/-3/-4/-5/-6/-7/-8, UNIT 1257:2017, UNIT 1258:2017, UNIT 1260:2017, UNIT 1256-4:2017/-5/-6/-7, UNIT 1259-1:2017, UNIT 1259-2:2017 9 DEL REPRESENTANTE TECNICO DE LA EMPRESA

22 - CONTROL DE EJECUCIÓN

22.1.-Una vez culminados los trabajos, se realizará una inspección de los trabajos realizados, de manera de constatar la correcta culminación de los mismos, en la cual se labrará un acta de recepción de los mismos, tal como se indicó en 8.2.

Se considera que la oferta es por el total del trabajo.

SE CONSIDERA QUE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA PRESENTE COMPRA SERÁN ADJUDICADOS A UNA SOLA EMPRESA.

FACTORES EXCLUYENTES

1.- SE DEBERÁ REALIZAR UNA VISITA OBLIGATORIA, EN CASO DE NO ASISTIR NO SE CONSIDERARÁ LA OFERTA.